



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

VIERNES 12 DE JUNIO

1. Prohibición del corte de suministros básicos
2. Facilidades de pago aranceles universitarios y acceso a gratuidad
3. Estatuto de protección de denunciantes en la administración
4. Deporte y pandemia: suspensión de plazos legales

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 6



1. Prohibición del corte de suministros básicos

Durante esta semana fue aprobado un proyecto de ley que se empezó a tramitar en el mes de marzo y que recoge una serie de iniciativas que tenían por objeto garantizar el acceso a servicios básicos como agua, electricidad, gas y telecomunicaciones, durante el período por el cual se extienda la pandemia.

Para las empresas que proveen electricidad, gas y servicios sanitarios la ley dispone que no podrán cortar el suministro a sus clientes que no paguen, durante los 90 días siguientes a la publicación de la ley, siempre y cuando dichos clientes sean: a) usuarios residenciales o domiciliarios; b) hospitales y centros de salud; c) cárceles y recintos penitenciarios; d) hogares de menores en riesgo social; e) hogares de adultos mayores; f) bomberos; g) organizaciones sin fines de lucro; y h) microempresas.

Esto no quiere decir que dichos usuarios no pagaran sus cuentas, para las deudas que se generen por el no pago la ley establece que el cliente podrá pagar en hasta 12 cuotas las deudas que se hayan generado desde el 18 de marzo y hasta los 90 días posteriores a la publicación de la ley.

En el caso de los servicios de telefonía e internet se establece que los clientes podrán solicitar a sus

compañías la aplicación de un plan básico solidario de conectividad, sin costo y que no importe cambio de número. Esto tiene por objeto asegurar la conectividad para fines educacionales, laborales, de salud e información.

Para acceder al plan básico solidario y a la posibilidad de pagar la deuda contraída con empresas de servicios básicos en cuotas, deberá cumplirse al menos uno de los siguientes requisitos: a) encontrarse dentro del 60% de vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares; b) tener la calidad de adulto mayor; c) estar percibiendo las prestaciones del seguro de desempleo; d) estar acogido a la ley de protección del empleo; e) ser trabajador independiente o informal afectado por una disminución significativa de sus ingresos.

Durante la tramitación, algunos parlamentarios plantearon la inconstitucionalidad de este proyecto y el Ejecutivo señaló que está estudiando la posibilidad de un veto o de impugnar ante el Tribunal Constitucional, por lo que la discusión puede continuar en las próximas semanas.

[Si quieres revisar el proyecto y su tramitación ingresa aquí.](#)

2. Facilidades de pago aranceles universitarios y acceso a gratuidad

Esta semana la Cámara de Diputados aprobó en general un proyecto que busca obligar a las instituciones de educación superior a dar facilidades de pago a sus estudiantes. También el proyecto busca establecer que se abra un segundo período durante este año para postular a la gratuidad y otros beneficios.

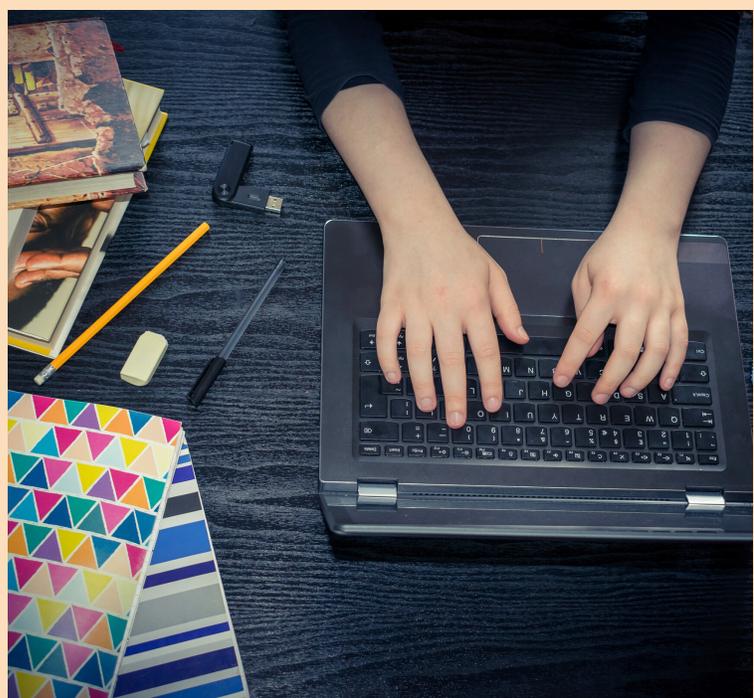
Se establece que las instituciones tendrán un plazo de un mes desde que se publique la ley para presentar un plan que contemple facilidades para aquellos estudiantes que han visto menoscabada su situación financiera debido a la crisis generada por el COVID-19.

El proyecto busca que las instituciones no puedan aplicar sanciones por no pago del arancel o matrícula a aquellos estudiantes que se han acogido al plan de ayuda propuesto por la propia institución.

Finalmente, el proyecto señala que se abrirá un nuevo período de postulación a la gratuidad y a los demás beneficios estudiantiles para el segundo semestre de 2020. Este proceso estará dirigido a alumnos que no hayan postulado o accedido a estos beneficios en el período regular y que acrediten menoscabo en sus ingresos familiares.

El proyecto ha generado controversia en torno a su constitucionalidad, el Ministro de Educación planteó durante la tramitación que este proyecto vulneraba las normas de iniciativa exclusiva del Presidente y que afectaba la autonomía de las instituciones de educación superior. El proyecto aún está en su primer trámite por lo que habrá que ver como evoluciona su tramitación.

[Si quieres seguir los detalles de la tramitación del proyecto ingresa aquí.](#)





3. Estatuto de protección de denunciantes en la administración

Recientemente fue presentado por el Ejecutivo un proyecto de ley que tiene por objeto establecer un sistema de denuncias para detectar actos de corrupción al interior de la administración pública. Uno de los componentes fundamentales de dicho estatuto es la protección del denunciante, otorgando garantías para proteger su identidad y evitar represalias.

El proyecto establece la creación de un canal de denuncias que sería administrado por la Contraloría General de la República. En dicho canal cualquier persona podrá denunciar infracciones de diverso tipo, por infracciones disciplinarias, faltas administrativas y actos de corrupción.

La Contraloría podrá ordenar a la autoridad correspondiente que inicie los procedimientos que correspondan, cuando el mérito de las denuncias así lo haga necesario. También podrá llevar adelante directamente procedimientos disciplinarios en asuntos relevantes para el interés público. En aquellos casos en que la denuncia se refiera a hechos constitutivos de delito, la Contraloría deberá hacer la denuncia ante las autoridades competentes.

El denunciante podrá manifestar la intención de dar reserva de su identidad, con lo que la denuncia se mantendrá reservada desde su ingreso al canal. El proyecto también considera la posibilidad de que el denunciante solicite medidas preventivas de protección al momento de presentar su denuncia.

Entre estas medidas se contemplan: la protección en su puesto de trabajo y de no ser objeto de medidas disciplinarias; no ser trasladado de localidad o función; no ser objeto de precalificación anual si la denuncia afecta a su superior jerárquico. Las medidas deben ser adoptadas por la Contraloría, debiendo fundamentar su necesidad.

Otro aspecto que el proyecto incluye es la obligación de denuncia para los funcionarios públicos de los hechos que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones y que constituyan delitos, faltas administrativas o disciplinarias.

El proyecto está iniciando su tramitación, por lo que aun puede sufrir modificaciones. [Si quieres conocer el detalle del proyecto ingresa aquí.](#)

4. Deporte y pandemia: suspensión de plazos legales

Esta semana la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley que busca suspender los plazos que contempla la ley del deporte y la ley de sociedades anónimas deportivas por el tiempo durante el cual se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19. Ahora la norma deberá ser revisado por el Senado en segundo trámite constitucional.

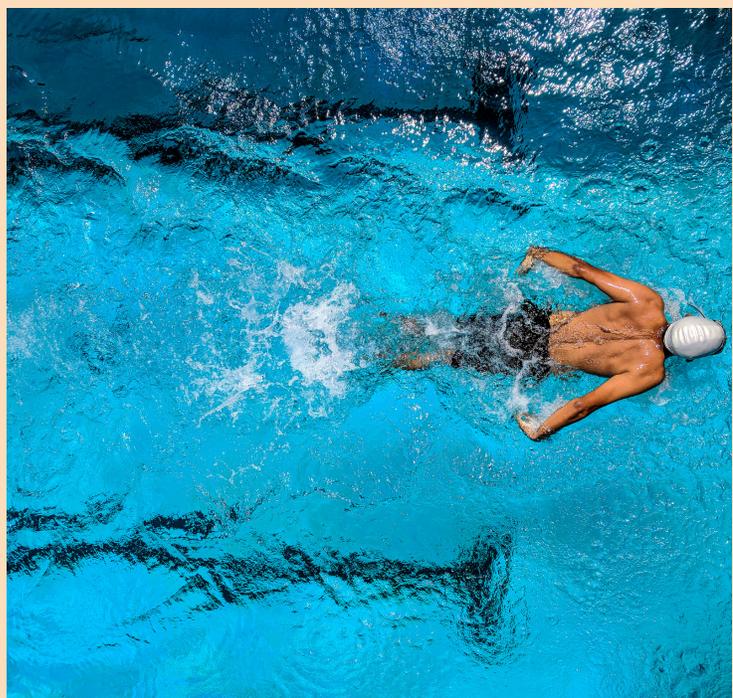
El proyecto establece que todos los plazos contemplados en la ley del deporte quedarán suspendidos desde la fecha de declaración del estado de excepción constitucional.

Una vez que haya cesado el estado de excepción, se establece que las organizaciones deportivas y federaciones tendrán un plazo de 90 días para cumplir con las obligaciones contenidas en la ley.

Los directorios de las organizaciones afectadas cuyos mandatos hayan terminado durante la vigencia del estado de excepción declarado el 18 de marzo se entenderán prorrogados en su vigencia.

En el mismo sentido la reforma señala que todos los plazos contemplados en la ley de sociedades anónimas deportivas se entenderán como suspendidos durante la vigencia del estado de excepción constitucional.

[Para conocer los detalles del proyecto puedes ingresar aquí.](#)





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD